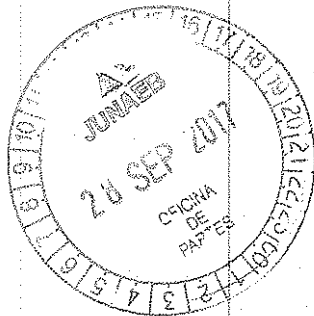




ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1428 DE 2016, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE BIOBÍO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2692

SANTIAGO, 28 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto N° 292 del 22 de diciembre de 2016 del Ministerio de Educación, que designa al Secretario General de JUNAEB; la Resolución N° 190 del año 2012 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 19 de 2013 que Aprueba el Contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A.; en la Resolución Exenta N° 605 del año 2016 de la Dirección Regional del Biobío que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 1428 del año 2016 de la Dirección Regional del Biobío que confirma incumplimientos, todas de JUNAEB; en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de 2016 que establece el orden de subrogancia del Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas durante el periodo comprendido entre el 5 al 29 de octubre de 2015, la Dirección Regional del Biobío envió a la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., en adelante prestador copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 605 de 2016, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de \$35.882.722.- (treinta y cinco millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos veintidós pesos), en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 605 de 2016 de la Dirección Regional del Biobío;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 1428 de 2016, la Directora Regional del Biobío procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$35.882.722.- (treinta y cinco millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos veintidós pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo 3° de la precitada Resolución Exenta N° 1428 de 2016, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de \$35.882.722.- (treinta y cinco millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos veintidós pesos);

7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;



8.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta Nº 1428 de 2016 de la dirección regional del Biobío, que ordenó notificar los incumplimientos y las multas asociadas de este acto, por un valor total de \$35.882.722.- (treinta y cinco millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos veintidós pesos).

ARTÍCULO 2º. - EJECÚTESE, en contra de la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional del Biobío, según consta en la Resolución Exenta Nº 1428 de 2016, por un valor total de \$35.882.722.- (treinta y cinco millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos veintidós pesos), según el siguiente desglose:

Controles	incumplimientos confirmados en etapa de descargos (CM)	Total
Servicio de Alimentación C1	\$2.776.145.-	\$2.776.145.-
Operación, Mantención y Logística C6	\$33.106.577.-	\$33.106.577.-
TOTAL	\$35.882.722.-	\$35.882.722.-

ARTICULO 3º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles, bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento.

ARTICULO 4º.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a don Yerco Marinovic Caballeria, en su calidad de representante legal de la empresa Distribuidor de Productos Alimenticios S.A., con domicilio en Las Araucarias Nº 9090, comuna Quilicura, Santiago.



ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en lo previsto en el artículo N° 51 de su reglamento.



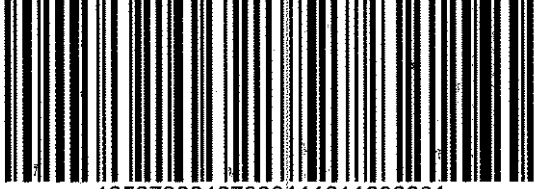
JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

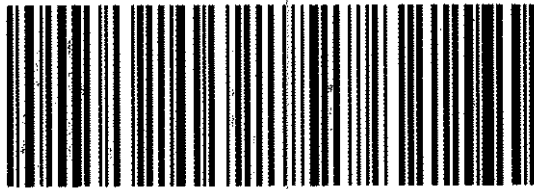
MBG/SBA/RPL/jmf

Distribución:

1. Distribuidora de Productos Alimenticios S.A.
2. Dirección Regional de JUNAEB, Región del Biobío
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes

Minuta Jurídica N°973/2017

 DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL								
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica 28/09/2017-18:11				
	Razón Social:		R.U.T. Cliente:						
	Des. de Contenido: DOC		Referencia:						
	N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		3072774265005				
	Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 1.860				
REMITENTE		DESTINATARIO							
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Nombre: YERKO NARINOVIC CABALLERIA							
Dirección: ARGENTINA 341 DEPTO 11		Dirección: LAS ARAUCARIAS 9090							
Comuna: ILLAPEL		Comuna: QUILICURA							
Ciudad: CHOAPA		Ciudad: SANTIAGO							
País: Chile		País: Chile							
Cód. Postal: 1930483		Cód. Postal: 8720046							
Teléfono: 532545412		Teléfono: 222222222							
		Referencia: 3072774265005							
12587200467000111611693001		Factura Ref:							
		Observaciones:							
Peso(g): 317		Peso Vol. 0		Dimensiones (cm.) 0 0 0					
Encaminamiento 1-25-8720046-7		N° Envío 0001-11.611.693		Bulto(s) 001- 001					
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SUE		PLANTA DESTINO FGZ – SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO CDP / CUARTEL 33 - 2			

 DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL								
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica 28/09/2017-18:11				
	Razón Social:		R.U.T. Cliente:						
	Des. de Contenido: DOC		Referencia:						
	N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		3072774265005				
	Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 1.860				
REMITENTE		DESTINATARIO							
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Nombre: YERKO NARINOVIC CABALLERIA							
Dirección: ARGENTINA 341 DEPTO 11		Dirección: LAS ARAUCARIAS 9090							
Comuna: ILLAPEL		Comuna: QUILICURA							
Ciudad: CHOAPA		Ciudad: SANTIAGO							
País: Chile		País: Chile							
Cód. Postal: 1930483		Cód. Postal: 8720046							
Teléfono: 532545412		Teléfono: 222222222							
		Referencia: 3072774265005							
12587200467000111611693001		Factura Ref:							
		Observaciones:							
Peso(g): 317		Peso Vol. 0		Dimensiones (cm.) 0 0 0					
Encaminamiento 1-25-8720046-7		N° Envío 0001-11.611.693		Bulto(s) 001- 001					
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SUE		PLANTA DESTINO FGZ – SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO CDP / CUARTEL 33 - 2			



PERSONAS

EMPRESAS

Dólar US 640,52 | Euro 751,70 | UF 26.662,11 | DEG 887,54

¿Qué andas buscando?

[Productos y Servicios](#) | [Sucursales](#) | [Envíos Internacionales](#) | [Correos Transparente](#) | [Licitaciones](#) | [Servicio al Cliente](#)

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Datos de la entrega

Envío	000111611693	Entregado a	margarita jimenez
Fecha Entrega	29/09/2017 10:58	Rut	10848047-5

Nº de Envío

Numero de envío: 000111611693 (Nº Referencia : 3072774265005)

Código Postal

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29/09/2017 10:58	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 7:34	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:27	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 18:11	SUCURSAL TENDERINI

Empresa

[Organigrama](#)
[Misión Visión](#)
[Proveedores](#)
[Correo Transparente](#)

Sitios de utilidad

[Aduana](#)
[Alog](#)
[AMD](#)
[CCS](#)
[Corfo](#)
[Sofofa](#)
[ChileAtiende](#)
[Prochile](#)
[Sercotec](#)
[INDAP](#)

Ayuda

[Preguntas frecuentes](#)
[Políticas de privacidad](#)
[Políticas de indemnización](#)
[Consulta Boleta](#)

Servicios

[Casilla Miami](#)

Condiciones de Servicio

[Correos Central: Catedral N°989](#)
[600 950 2020 - \(+56 2\) 2956 03 03](#)